



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA EN LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE PROYECTO Y OBRA DE “ZONA DE APARCAMIENTO SEGURA PARA CAMIONES (SSTPA) DE LA ZAL DE MURCIA”.

GALINDO ROSQUE, ALBERTO

21/10/2025 10:22:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1943d7a-ae57-9361-b3b2-00505696280





1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objeto y necesidad	3
2.	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
3.	DISPOSICIONES Y NORMATIVAS APLICABLES	5
4.	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	6
4.1.	Descripción de las obras	6
5.	DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR	7
6.	TRABAJOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	8
6.1.	Introducción	8
6.2.	Trabajos previos a la construcción	8
6.2.1.	Trabajos de supervisión y control previos a la construcción	8
6.2.2.	Documentación y tratamiento de datos previa al inicio de los trabajos	9
6.2.3.	Edición de informes previos	9
6.3.	Trabajos durante la construcción	9
6.3.1.	Supervisión de la ejecución de las obras	9
6.3.2.	Trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras	10
6.3.3.	Edición de informes durante la ejecución de las obras	11
6.3.4.	Modificados y Obras de Emergencia	11
6.4.	Trabajos en el periodo de liquidación de las obras	11
6.4.1.	Informe final sobre Seguridad y Salud	12
7.	PLAZOS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO	13
7.1.	Plazos de ejecución del contrato	13
7.2.	Presupuesto del contrato	13
8.	CONDICIONES GENERALES	18



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

Actualmente se encuentra en fase de adjudicación el Contrato mixto de proyecto y ejecución de las obras de la Zona de Aparcamiento Segura para Camiones (SSTPA) de la ZAL de Murcia, (Expte. 14036/2024), con un presupuesto base de licitación de 14.414.555,89 € (IVA incluido), y un plazo de duración de 18 meses, que incluye la redacción de proyecto de ejecución (3 meses), supervisión, corrección y aprobación del proyecto (1 mes) y por último la ejecución de las obras (14 meses).

De forma paralela y adecuada en tiempo y forma, se pretende licitar los servicios de consultoría y de asistencia para la **Seguridad y Salud** de dichas obras.

1.2. Objeto y necesidad

El **objeto** del contrato consiste en prestar los servicios de asistencia y consultoría para la ejecución del apoyo técnico necesario al Director Facultativo en la coordinación de la seguridad y salud de las obras, según las condiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Y en general, cuantas actividades sean propias de la seguridad y salud definidas en epígrafes posteriores.

La **necesidad** del contrato se justifica dado que no se disponen de los medios materiales y humanos necesarios para hacer una adecuada coordinación de seguridad y salud.

Se propone pues un contrato de servicios que desarrolle los citados trabajos bajo la dirección técnica de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

Los trabajos objeto del contrato no implica suplantación de los recursos humanos de la Dirección General de Movilidad y Transportes.



2. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección General de Movilidad y Transportes designará al Director de los Servicios objeto de este Pliego o "Ingeniero Responsable del Contrato".

El Ingeniero Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del contratista adjudicatario de los servicios objeto del presente pliego (en adelante Consultor), a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

Durante el desarrollo de los trabajos del Servicio, todas las relaciones directas del Consultor con la Administración, se desarrollarán únicamente a través del Ingeniero Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.



3. DISPOSICIONES Y NORMATIVAS APLICABLES

Para la realización de los servicios objeto del contrato, el Consultor tendrá en cuenta la normativa, ordenanzas y recomendaciones existentes y vigentes en el transcurso de la redacción de los trabajos, obligatorias o no, que puedan ser de aplicación al mismo y en particular:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.
- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre de 1970.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos. O.M. de 8 de marzo de 1972.
- Normas para la clasificación de empresas consultoras y de servicios (Orden de 24 de noviembre de 1982), modificación de 17 de mayo de 1991.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1927/1997 de 24 de Junio por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.
- En caso de derogación de alguna norma, será de aplicación la norma que le sustituya.



4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Descripción de las obras

La actuación proyectada, SSTPA de la ZAL de Murcia, se ubica en el municipio de Murcia, dentro del ámbito del Programa de Actuación Territorial (PAT) de la Terminal Intermodal y Zona de Actividades Logísticas de Murcia (ZAL de Murcia-Medfood).

Se encuentra lindando al norte con suelo destinado a ser la Terminal Intermodal de mercancías y el área logística de la Terminal; al sur, con zonas verde; al este, con un vial perimetral de acceso (Avenida Regajos de Sangonera la Seca, antigua RM-E1); y al oeste, con la vía ferroviaria de conexión de la Terminal con el Corredor Mediterráneo.

El proyecto y obra objeto de licitación consiste en la obra civil y las instalaciones del interior de la plataforma del aparcamiento hasta el cerramiento perimetral, y las acometidas y conexiones de servicios, puesto que la SSTPA deberá entrar en funcionamiento con anterioridad a que se ejecuten las obras de urbanización de los diferentes sectores de la ZAL.

El Contrato mixto de proyecto y obra incluye obra civil e instalaciones necesarias para la obtención de la calificación del nivel Oro (Gold, EU Parking), de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2022/1012 de la Comisión relativo al nivel de servicio y la seguridad de las SSTPA. Dichas instalaciones incluyen medidas obligatorias de carácter general (redes de saneamiento, de agua potable, eléctrica, Wifi, señalización, instalaciones de venta de aperitivos y bebidas...), medidas obligatorias específicas del nivel de seguridad 'Oro' (relacionadas con el perímetro, con las zonas de estacionamiento, y con la entrada/salida) y servicios de carácter opcional. La obra civil incluye la urbanización de un área de 8,4 ha (84.033 m²), reservando 17.223 m² a viales, y 20.358 m² de plataforma de aparcamiento para 251 plazas de estacionamiento de camiones, distribuidas entre mercancías general (173), frigoríficos (32), mercancías peligrosas (36) y eléctricos (10).

El presente contrato incluye la totalidad de los trabajos y servicios a realizar por el Consultor, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente Pliego, para alcanzar los requisitos necesarios para la correcta y completa definición de los trabajos a realizar.



5. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

1. Documento Técnico Base "**Anteproyecto** de la Zona de Aparcamiento Segura para Camiones (SSTPA) de la ZAL de Murcia" en formato PDF y en abierto planos (incluyendo cartografía) y presupuesto (BC3) (Abril 2024).
2. **Documento Ambiental** del ANTEPROYECTO TERMINAL INTERMODAL DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA (ZAL DE MURCIA) (Diciembre de 2021), el cual incluye la zona de aparcamiento objeto del presente Pliego.
3. **ESTUDIO DE PAISAJE DE DETALLE** (Cumplimiento Normas de Paisaje del PAT (V.2.9 Normas de Paisaje) del ANTEPROYECTO TERMINAL INTERMODAL DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA (ZAL DE MURCIA) (Septiembre de 2022), el cual incluye la zona de aparcamiento objeto del presente Pliego.
4. **Informe de Impacto Ambiental** del Anteproyecto de la Terminal Intermodal de la ZAL de Murcia, de fecha 12-05-2023 emitido por el Director General de Medio Ambiente, el cual incluye la zona de aparcamiento objeto del presente Pliego.
5. **Estudio Ambiental Estratégico** del PAT ZAL de Murcia-Medfood (Febrero de 2021).
6. **Declaración Ambiental Estratégica** del PAT ZAL de Murcia-Medfood, de fecha 10-05-2021 emitido por el Director General de Medio Ambiente
7. **PAT** ZAL de Murcia-Medfood aprobado definitivamente el 25 de junio de 2021.



6. TRABAJOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

6.1. Introducción

La supervisión de la seguridad y salud de las obras e instalaciones incluye todas las actuaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con el Proyecto de ejecución que se apruebe definitivamente, y normativa vigente. Y, en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras definidas para este contrato.

Todo ello, desde el comienzo de los trabajos hasta la puesta en servicio de las instalaciones, según los planes y calendario establecido por el adjudicatario de las obras.

Para la realización de las actuaciones que más adelante se detallan, el Consultor deberá conocer en profundidad toda la documentación contractual del contrato de obra (Pliegos, Ofertas, Proyectos constructivos, etc.), y Plan de Seguridad y Salud (PSS) del adjudicatario de las obras, aprobados por la Dirección General de Movilidad y Transportes, y vigilar y asegurar su correcto cumplimiento.

El Consultor deberá además desempeñar las funciones que el Real Decreto 1627/1997 asigna al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Los trabajos y actividades principales que se llevarán a cabo se pueden clasificar en:

- Trabajos **previos a la construcción** (parcial o global) de las obras.
- Trabajos **durante la construcción** de las obras (construcción, instalación y montaje).
- Trabajos **finales** a la recepción de las obras.

6.2. Trabajos previos a la construcción

6.2.1. Trabajos de supervisión y control previos a la construcción

El Consultor, en relación con la documentación existente, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- El Consultor conocerá el Plan de Seguridad y Salud, siendo de obligado cumplimiento por todo el personal a su cargo.
- Revisión del Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria de la obra y propuesta de modificaciones al mismo hasta la redacción del informe preceptivo favorable para su aprobación. Dichos informes deberán evacuarse en el plazo más breve posible.

En cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales, el Consultor se reunirá con el contratista a fin de informarse recíprocamente sobre los riesgos



específicos de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

6.2.2. Documentación y tratamiento de datos previa al inicio de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá organizar los datos generados durante el desarrollo de los trabajos de la forma que sea demandada desde la Dirección de Obra incluso si esto supone cambios en la forma de almacenar, tratar y presentar los datos con el contrato ya iniciado.

El Consultor propondrá a la administración la metodología y formatos de los informes sobre seguridad y salud, quien podrá aprobarla o modificarla para su mejor funcionalidad.

6.2.3. Edición de informes previos

Se realizará un informe sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria de la obra.

6.3. Trabajos durante la construcción

6.3.1. Supervisión de la ejecución de las obras

Las actividades genéricas que se han de desarrollar en las distintas fases se indican a continuación:

Control antes:

- a) Comprobación del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por la empresa adjudicataria de la obra.
- b) Vigilancia del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obra de la planificación previamente establecida en seguridad y salud, según le compete adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.

Control durante:

- a) La puesta en obra se realiza con arreglo a las especificaciones aprobadas en el Plan de Seguridad y Salud del Contratista y el Proyecto en vigor.

Control después:

- a) Se deberá recopilar y archivar ordenadamente toda la documentación generada.





6.3.2. Trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras

Se comprobará que la señalización de las obras cumple lo previsto en el Plan de Seguridad y Salud, mediante su presencia periódica en los tajos que lo requieran, por estar establecido en el Plan de Seguridad y Salud o porque así lo ordene el Director Facultativo.

Además se realizarán:

- Visitas regulares a las obras (2 días mínimos a la semana), seguimiento y control del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la planificación preventiva previamente establecida, según le compete adoptando las decisiones y actuaciones establecidas.
- Inspección del personal de la obra con el fin de acreditar que éstos están autorizados para trabajar en la misma y que disponen, según el trabajo que desarrollen, de la capacitación legal exigida para ello.
- Inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista o subcontratista aporte a las obras.
- Verificación del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para el personal propio del servicio.
- Custodia del libro de incidencias hasta su entrega final a la administración.
- Redacción de un informe mensual, que describa el control realizado. En el mismo se especificarán para cada parte de la obra ejecutada en el periodo a que se refiere el informe los siguientes puntos:
 - Descripción de los controles efectuados: revisión del libro de subcontratistas, del libro de maquinaria, de la autorización del personal trabajando en la obra, etc.
 - Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista; indicando las anomalías e incumplimientos registrados en la semana, así como las instrucciones dadas para su corrección.
 - También se adjuntará copia de lo transcrito en el libro de incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Redacción, en su caso, de informes inmediatos sobre anomalías que se observen puntualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en la seguridad y salud en las obras y a los trabajadores asociados a ellas.
- Propuesta e informes ocasionales sobre posibles modificaciones al Plan de Seguridad y Salud.
- Contactos y reuniones con el contratista. Se deberán mantener cuantos contactos o reuniones sean necesarias con el contratista para el estudio de los problemas que en la



obra se presenten en relación a las materias específicas que afecten al Plan de Seguridad Salud, seguridad en el tráfico, etc.

Los trabajos de coordinación se realizarán a través del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, quien deberá realizar las funciones que se establecen en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

6.3.3. Edición de informes durante la ejecución de las obras

Se procederá a la edición de todos los informes establecidos en el contrato, y los que determinen el Director Facultativo. Se editará, como mínimo un informe mensual, que será entregado al Director de las Obras en los 5 días siguientes al mes finalizado.

En el informe mensual se deberá desarrollar ampliamente lo indicado en los apartados correspondientes del presente Pliego, y los que determinen el Director Facultativo. De forma general se recomienda que la estructura correspondiente a estas actividades conste de las partes que se indican a continuación.

- La **primera parte** del informe mensual incluirá todas las comunicaciones, actas de reuniones e informes puntuales generados durante la ejecución de las obras.

Así mismo, se incluirán las Actas de las Reuniones de Seguridad y Salud, de Coordinación con Contratistas y Subcontratistas, copia del libro de subcontratación y, cuando corresponda, anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias.

- En la **segunda parte** se incluirá el informe relativo a seguridad y salud que describa el control realizado.

El informe deberá acompañarse con fotografías suficientemente representativas.

En el caso de existencia de una obra de emergencia, ésta se tratará como independiente del contrato principal, confeccionando y entregando la documentación por separado en el momento en el que empiece a ejecutarse ese expediente.

6.3.4. Modificados de proyecto

Si los cambios implican variación de las prescripciones o del presupuesto del proyecto original, se llevará a cabo una Modificación del Proyecto.

Corresponderá al Consultor la labor de coordinación de seguridad y salud del proyecto modificado.

6.4. Trabajos finales a la recepción de las obras

Para la realización de los trabajos que se definen en este punto el Consultor dispondrá de un plazo de un (1) mes.





Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes

6.4.1. Informe final sobre Seguridad y Salud

Se redactará un informe final que resuma todos los controles sobre Seguridad y Salud realizados. Dicho informe se deberá presentar en el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización de la obra.



7. PLAZOS, PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO OFERTADO

7.1. Plazos de ejecución del contrato

Este contrato de servicios es un contrato complementario del “CONTRATO MIXTO DE PROYECTO Y OBRA: ZONA DE APARCAMIENTO SEGURA PARA CAMIONES (SSTPA) DE LA ZAL DE MURCIA” Expediente 14036/2024, de manera que su ejecución dependerá de la evolución del contrato principal, de conformidad con el art. 29.7 de la Ley de Contratos del sector público.

El plazo de los trabajos de este contrato de servicios de seguridad y salud dará comienzo a su formalización, abarcando el tiempo necesario para la elaboración del informe del Plan de Seguridad y Salud del contrato principal de obras, el tiempo de duración de las obras hasta la recepción de las mismas y el necesario para los trabajos finales tras dicha recepción de las obras.

En caso de que exista paralización temporal de las obras, el contrato de servicios quedará igualmente paralizado por ese mismo tiempo, reanudando de nuevo cuando se reinicie la obra, no computando en el tiempo el total de la paralización. De igual manera, si el plazo de ejecución de las obras fuera ampliado, se ampliará el del contrato de servicios, con un incremento de coste, en su caso (importe mensual máximo a abonar de 4.448,08 € (IVA incluido), al que se le aplicará la baja de adjudicación correspondiente).

No obstante, el adjudicatario solamente tendrá derecho al cobro de los trabajos realmente prestados, los cuales dependerán de la evolución del contrato principal del cual es complementario.

En el supuesto de resolución del contrato mixto de obras y servicios 14036/2024, el presente contrato será así mismo resuelto.

7.2. Presupuesto del contrato

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios, referidos a los distintos tipos de trabajos a ejecutar en las diferentes Fases que constituyen el objeto del contrato. La oferta económica que presente cada licitador deberá contener:

El presupuesto máximo para la totalidad de los trabajos a ejecutar que constituyen el objeto del contrato, desglosando el importe neto total sin IVA, el total de IVA y el importe máximo total con IVA.



Justificación del presupuesto del contrato

Se expone a continuación la justificación del precio de los trabajos de ingeniería del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de este servicio.

En el cálculo del coste de personal se han tenido en cuenta las indicaciones del XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, así como los salarios brutos habituales en el mercado de trabajo para cada categoría laboral.

Precios Auxiliares

ID	Cantidad	Ud.	Descripción	Precio unitario (euros)
P1	1	mes	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en actuaciones de dirección, control, ejecución o coordinación de seguridad y salud de obras de construcción (2 años exp)	36
P2	1	Hora	Ingeniero, Licenciado o graduado, Master en Prevención de Riesgos Laborales o Master en Seguridad y Salud en el Trabajo (2 años exp) Coordinador de S.S.	32
P3	1	Hora	Administrativo	11

Costes indirectos

Los costes indirectos se obtienen a partir de la estimación del coste de alquiler de oficina, los gastos de funcionamiento de oficina y los gastos de locomoción, todos ellos repercutidos de manera proporcional al tiempo de dedicación exclusiva a los trabajos asociados a este contrato, (se ha considerado un 50 %) y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. Se incluye a continuación el cálculo de los mismos.

Parte proporcional de gastos de LOCOMOCIÓN (alquiler vehículo, combustible, peajes)			
Conceptos	Ud.	Precios-€	Importes-€
Renting vehículo + equipamiento	12	480,00	5.760,00
Seguro anual	1	649,92	649,92
Neumáticos	1	620,00	620,00
Combustible	€/L Km/año L/100 Km Nº Vehículos	1,6 20.000 8 1	2.560,00
Total Coste anual un (1) vehículos	1	9.589,92	9.589,92
Total Coste mensual			799,16
Coste proporcional (por mes de servicio)	50%		399,58





Parte proporcional de GASTOS DE OFICINA (agua, electricidad, telefonía) y consumibles			
Conceptos	Ud.	Precios-€	Importes-€
Electricidad		85,00	85,00
Agua		32,00	32,00
Teléfono e Internet		60,00	60,00
Telefonía móvil	2	20,00	40,00
Papel, Tóner y Material de oficina		180,00	180,00
Alquiler de equipos multifunción		100,00	100,00
Total Coste mensual			497,00
Coste proporcional (por mes de servicio)		50%	248,50

Parte proporcional de ALQUILER DE OFICINA		
Conceptos	Precios-€	Importes-€
Alquiler mensual de oficina	300,00	300,00
Total coste mensual		300,00
Coste proporcional (por mes de servicio)	50%	150,00

COSTES INDIRECTOS TOTALES			
Concepto	Coste mensual	Mes contrato	Subtotal
Locomoción	399,58 €	16	6.393,28 €
Gastos de oficina	248,50 €	16	3.976,00 €
Alquiler oficina	150,00 €	16	2.400,00 €
TOTAL			12.769,28 €

Justificación del Precio

El precio total de los trabajos de ingeniería del contrato se obtiene como suma de los costes directos e indirectos asociados, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de este servicio.

ID	Cantidad	Ud.	Descripción	Precio unitario -€	Subtotal-€
1			Informe del Plan de Seguridad y Salud		
P1	10	Hora	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en actuaciones de dirección, control, ejecución o coordinación de seguridad y salud de obras de construcción (2 años exp.)	36,00	360,00
P2	40	Hora	Ingeniero, Licenciado o graduado, Master en Prevención de Riesgos Laborales o Master en Seguridad y Salud en el Trabajo (2 años de exp) Coordinador de S.S.	32,00	1.280,00
P3	10	Hora	Administrativo	11,00	110,00
CI	0,08	Ud.	Costes Indirectos	12.769,28	1.021,54
TOTAL					2.771,54



ID	Cantidad	Ud.	Descripción	Precio unitario -€	Subtotal-€
2	1		Informe Mensual Seguridad y Salud		
P1	8	Hora	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en actuaciones de dirección, control, ejecución o coordinación de seguridad y salud de obras de construcción (2 años exp)	36	288,00
P2	55	Hora	Ingeniero, Licenciado o graduado, Master en Prevención de Riesgos Laborales o Master en Seguridad y Salud en el Trabajo (2 años de exp) Coordinador de S.S.	32	1.760,00
P3	25	Hora	Administrativo	11,00	275,00
CI	0,06	Ud.	Costes Indirectos	12.769,28	766,16
TOTAL					3.089,16

ID	Cantidad	Ud.	Descripción	Precio unitario -€	Subtotal-€
3	1		Informe Final de Seguridad y Salud		
P1	10	Hora	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en actuaciones de dirección, control, ejecución o coordinación de seguridad y salud de obras de construcción (2 años exp)	36	360,00
P2	70	Hora	Ingeniero, Licenciado o graduado, Master en Prevención de Riesgos Laborales o Master en Seguridad y Salud en el Trabajo (2 años de exp) Coordinador de S.S.	32	2.240,00
P3	25	Hora	Administrativo	11,00	275,00
CI	0,08	Ud.	Costes Indirectos	12.769,28	1.021,54
TOTAL					3.896,54

PRESUPUESTO DEL CONTRATO					
FASES	ID	Descripción	Medición	Precio Unitario €	Importe €
FASE 1					
	1	Informe del Plan de Seguridad y Salud	1	2.771,54	2.771,54
	TOTAL FASE 1 (PEM)				2.771,54
	Gastos Generales			13%	360,30
	Beneficio Industrial			6%	166,29
	TOTAL FASE 1 (VEC)			3.298,13	
FASE 2					
	2	Informe Mensual Seguridad y Salud	14	3.089,16	43.248,24
	TOTAL FASE 2 (PEM)				43.248,24
	Gastos Generales			13%	5.622,27
	Beneficio Industrial			6%	2.594,89
	TOTAL FASE 2 (VEC)			51.465,40	
FASE 3					
	3	Informe Final de Seguridad y Salud	1	3.896,54	3.896,54
	TOTAL FASE 3 (PEM)				3.896,54
	Gastos Generales			13%	506,55
	Beneficio Industrial			6%	233,79
	TOTAL FASE 3 (VEC)			4.636,88	



CONCEPTOS	Importe €
FASE 1	2.771,54
FASE 2	43.248,24
FASE 3	3.896,54
TOTAL FASES (PEM)	49.916,32
Gastos Generales (13%)	6.489,12
Beneficio Industrial (6%)	2.994,98
TOTAL FASES (VEC)	59.400,42
IVA (21%)	12.474,09
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	71.874,51

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (71.874,51 €), de los que DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.474,09 €) se corresponden con el IVA.

7.3. Valor estimado del contrato

El **Valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.400,42 €).

7.4. Pago del precio ofertado

Los trabajos se abonarán siguiente forma:

- **Fase 1:** Un primer pago a la entrega de los trabajos de la fase 1, que representa el **5,55% con una duración de 1 mes.**
- **Fase 2:** Mediante certificaciones mensuales una vez iniciadas las obras, que representa el **86,64% con una duración de 14 meses.**
- Un último pago tras la entrega del informe final de seguridad y salud, que representa el **7,81%.**

No obstante, el adjudicatario solamente tendrá derecho al cobro de los trabajos realmente prestados, los cuales dependerán de la evolución del contrato principal del cual es complementario.



8. CONDICIONES GENERALES

El Consultor está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes, especialmente las referidas a seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consultor o su personal.

El personal que contrate la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No formará parte del círculo rector ni organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formará parte de los organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de clave de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni asignándole ni login ni contraseña.
- Realizará los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustentabilidad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

El personal laboral de la empresa consultora deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Corresponde exclusivamente a la empresa consultora la selección del personal que, reuniendo los requisitos de experiencia exigidos para los trabajos a desarrollar, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa consultora procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Director del Contrato.
- La empresa consultora asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.
- En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos





derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa consultora velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa consultora estará obligada a ejecutar los trabajos de oficina asociados al contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa consultora ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa consultora velar por el cumplimiento de esta obligación.
- La empresa consultora deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa consultora frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa consultora y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa consultora con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar al Director del Contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que los responsables a nivel administrativo del contrato serán, el director del contrato, D. Alberto Galindo Rosique y el Director General de Movilidad y Transportes, D. José Antonio Verdú Yllán, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste





Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes

estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

En Murcia, fecha y firma al margen.

El director del contrato.

Fdo.: Alberto Galindo Rosique.

GALINDO ROSIQUE, ALBERTO

21/10/2025 10:22:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1943d7a-ae57-9361-b3b2-00505696280

